

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA RELATIVA AL TRAMITE DE LA MP DEL PGOU ART 242 SNU EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, (CÁDIZ).

Expte: EAE/CA/004/26

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la MP PGOU ART 242 SNU, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24/03/26 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la MP PGOU ART 242 SNU en el término municipal de CHIPIONA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En fecha 25/05/26 se recibe en esta Delegación Territorial documentación de subsanación, tras requerimiento de fecha 16/04/26 realizado al Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que la MP PGOU ART 242 SNU en el término municipal de CHIPIONA, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA FLORES ROMAN	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZ227NGEPFM7NXHTKAVY7M5A	PÁG. 1/2	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la MP PGOU ART 242 SNU en el término municipal de CHIPIONA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-Inmaculada Flores Román

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA FLORES ROMAN	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZ227NGEPM7NXHTKAVY7M5A	PÁG. 2/2	